



DECRETO Nº 2496/25

San Martín de los Andes, 05 SEP 2025

VISTO:

El Decreto 1723/25 de fecha 29 de junio 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto corresponde a la modificación del decreto Nº 920/25 de servicios informáticos de telefonía IP, correo electrónico y web hosting para el consumo mensual de distintos sectores del municipio.

Que debido a la ampliación del sistema de internet en nuestra Municipalidad, resulta necesario realizar una nueva prestación con el fin de reforzar los servicios del sector de Informática.

Que en este sentido, se ha determinado la incorporación de la empresa TIFA S.R.L. (Bloka) CUIT 30-71530364-3, para la provisión de Servicios de seguridad Informática, licencias de software de la marca WatchGuard y se ha rescindió el servicio de las empresas WEBHOSTING S.R.L, CUIT 30-71113410-3, NUT HOST S.R.L, CUIT 30-71018217-1 desde el día de la fecha.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo Nº 1 de decreto 1723/25 de fecha 29 de junio 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta \$20.000.000 (veinte millones con 00/100) que serán abonados a las empresas BERGAGNA CARLOS SEBASTIÁN, CUIT 20-25717475-2, NSS SA, CUIT 30-70265297-5, WEB Matter Argentina de DIEGO GUILLERMO GONZALEZ RUIZ, CUIT 20-18534524-7, HUAWEI CLOUD de la compañía TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. CUIT Nº: 30-67881435-7 y TIFA S.R.L. (Bloka) CUIT 30-71530364-3 previa certificación de la prestación de servicios emitida por la Dirección de Cómputos Municipal, para proporcionar al Municipio los servicios informáticos relacionados con telefonía IP 0800, el mantenimiento de servidores de hosting corporativos municipales, servicios de seguridad Informática, licencias de software de la marca WatchGuard, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2025".

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

V.L/

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes